

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-18.845, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Medrano, circuito simple, a 13,2 KV., con conductores de cable aluminio-acero tipo Alpac LAC/28, de 32,9 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón. Tendrá una longitud total de 788 metros, con origen en la línea Sojuela Medrano y final en la estación transformadora que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora en Medrano denominada «Bodegas», tipo intemperie, sobre dos postes metálicos, con transformador de 50 KVA., de potencia y relación de transformación 13.200/3 x 230-133 voltios.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 5 de febrero de 1971.—El Delegado provincial, Ramón Rocher Vaca.—298-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-18.841, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica Recajo, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Sagasta, 10, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica de Central Panzares a Junta de los Ríos (primera fase), circuito simple, a 12 KV., con conductores de cable aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados sobre apoyos metálicos. En esta primera fase tendrá una longitud de 6.483 metros, con origen en la Central de Panzares y final en su apoyo número 41.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 5 de febrero de 1971.—El Delegado provincial, Ramón Rocher Vaca.—297-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid hace saber que ha sido caducado, por renuncia del interesado, el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 2.351 bis. Nombre: «Santo Remedio». Mineral: Sepiolita. Hectáreas: 72. Términos municipales: Vicálvaro, Coslada y Canillejas.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente

al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, de diez a trece treinta horas, en esta Delegación Provincial.

Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Félix Aranguren.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se hace pública la caducidad de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Málaga hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido caducada, por renuncia del interesado, la siguiente concesión de explotación minera:

Número: 5.562. Nombre: «La Única». Mineral: Tierras terreoalcalinas. Hectáreas: 40. Término municipal: Antequera.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, de diez a trece treinta horas, en esta Delegación Provincial.

Málaga, 16 de enero de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Rafael Campos Moreno.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Palencia por la que se hace pública la rehabilitación de las concesiones mineras de explotación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Palencia hace saber que por la Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia ha sido aprobada la rehabilitación de las concesiones de explotación minera que se citan, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

2.665. «Morena». Hulla. 41. Barruelo de Santullán.
2.898. «Primero de Marzo». Hulla. 18. Barruelo de Santullán.
2.779. «Amp. a El Chozo». Carbón. 346. San Salvador de Cantamuga.

El Ministerio de Industria, a propuesta de la Dirección General de Minas, ha resuelto reconocer la rehabilitación de las concesiones mineras citadas, anulando la declaración de franco y registrable el terreno que se hizo en su día, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 194, de 14 de agosto de 1970, y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 73, de 19 de junio de 1970.

Palencia, 25 de enero de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, José Antonio López Mateos.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Segovia por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia hace saber que ha sido caducado, por renuncia del interesado, el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 847. Nombre: «Albertín la Poderosa». Mineral: Wolframio. Hectáreas: 25. Término municipal: El Espinar.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, de diez a trece treinta horas, en esta Delegación Provincial.

Segovia, 17 de diciembre de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Félix Aranguren.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Sevilla hace saber que han sido caducados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 6.528. «Germán». Hierro. 20. El Pedroso.
6.543. «Virgen de los Desamparados». Hierro. 20. Cazalla de la Sierra.
6.591. «Alcazar». Hierro. 600. Morón de la Frontera.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas, en esta Delegación Provincial.

Sevilla, 16 de diciembre de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Eduardo Canedo-Argüelles.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 31 de diciembre de 1970 por la que se declara la ampliación del secadero de maíz de don Maximino Caballero Suárez, en Mérida (Badajoz), emplazado en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General de Industrias Agrarias sobre petición formulada por don Maximino Caballero Suárez para ampliar un secadero de maíz en Mérida (Badajoz), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno. Declarar la ampliación del secadero de maíz de don Maximino Caballero Suárez en Mérida (Badajoz), emplazado en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre.

Dos. Incluirlo en el grupo A de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, exceptuando los beneficios de la expropiación forzosa de terrenos por no haberse solicitado.

Tres. La totalidad de la actividad industrial de referencia queda comprendida dentro de la Zona de Preferente Localización Industrial Agraria.

Cuatro. Aproba el proyecto definitivo de la ampliación proyectada, cuyo presupuesto de inversión, a efectos de subvención, asciende a un millón setecientas setenta y tres mil setecientas treinta y tres pesetas con treinta céntimos (1.773.733,30 pesetas).

El importe de la subvención ascenderá a trescientas cincuenta y seis mil setecientas cuarenta y seis pesetas con sesenta céntimos (356.746,60 pesetas).

Cinco. Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de doce meses para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la fecha de aceptación por el interesado de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirector general de Industrias Agrarias.

ORDEN de 31 de diciembre de 1970 por la que se declara comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria la ampliación de la almazara del Grupo Sindical de Colonización número 4.000, «Nuestra Señora del Carmen», emplazada en Torredonjimeno (Jaén), y se aprueba el proyecto definitivo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General de Industrias Agrarias sobre la petición formulada por el Grupo Sindical de Colonización número 4.000, «Nuestra Señora del Carmen», para ampliar su almazara, emplazada en la localidad de Torredonjimeno (Jaén), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Declarar la primera fase de la ampliación de la almazara del Grupo Sindical de Colonización número 4.000, «Nuestra Señora del Carmen», emplazada en Torredonjimeno (Jaén), comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria.

Segundo.—Incluirlo en el grupo B de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, exceptuando los beneficios de la expropiación forzosa de terrenos de libertad de amortización durante el primer quinquenio y de reducción de derechos arancelarios, por no haberse solicitado.

Tercero.—La totalidad de la instalación de referencia queda incluida dentro de la Zona de Preferente Localización Industrial Agraria.

Cuarto.—Aprobar el proyecto definitivo de la primera fase de la ampliación con un presupuesto de inversión de cinco millones doscientas treinta y un mil ciento sesenta y tres pesetas con seis céntimos (5.231.163,06 pesetas).

La subvención ascenderá, como máximo, a quinientas veintitrés mil ciento dieciséis pesetas (523.116 pesetas).

Quinto.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de doce meses para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la aceptación por los interesados de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 9 de febrero de 1971 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Romika Ibérica, S. A.», por Orden de 2 de junio de 1967 en el sentido de incluir el tejido de punto e imitación de pelo en la parte superior, tipo castorina, por exportaciones, previamente realizadas, de zapatillas abiertas y zapatillas-botas de señora y caballero.

Ilmo. Sr.: La firma «Romika Ibérica, S. A.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 2 de junio de 1967 para la importación de pieles nobles y tejido de imitación de piel de cordero por exportaciones, previamente realizadas, de zapatillas de piel de señora y caballero, solicita sea incluida como nueva materia prima de importación el tejido de punto e imitación de pelo en la parte superior por exportaciones, previamente realizadas, de zapatillas abiertas y zapatillas-botas de señora y caballero.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Romika Ibérica, S. A.», con domicilio en carretera de Alcolea, sin número, Reus (Tarragona), por Orden ministerial de 2 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 12), en el sentido de incluir como nueva materia prima de importación el tejido de punto e imitación de pelo en la parte superior, tipo castorina, composición 100 por 100 acrílica (partida arancelaria 58.04-B)

El producto de exportación será zapatillas abiertas y zapatillas-botas de señora y caballero.

2.º A efectos contables, se establece que:

Por cada par de zapatillas abiertas de caballero o señora exportado podrán importarse 1,80 pies cuadrados o 1,50 pies cuadrados, respectivamente, de tejido de punto e imitación de pelo en la parte superior.

Por cada par de zapatillas-botas de caballero, de 20 centímetros de altura de caña, exportado podrán importarse 3,466 pies cuadrados del tejido detallado.

Por cada par de zapatillas-botas de señora, de 20 centímetros de altura de caña, exportado podrán importarse 3,315 pies cuadrados del tejido indicado.

Dentro de estas cantidades se consideran subproductos aprovechables el 10 por 100, adeudables por la partida arancelaria 63.02.